



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120160104100

En atención a la solicitud de secuestro de los bienes inmuebles objeto de cautela en el presente asunto, peticionada por el apoderado judicial de la parte actora (fl. 174), se requiere al citado togado para que informe a este estrado judicial, los resultados del diligenciamiento del despacho comisorio N° 597 -16, obrante a folio 51 del plenario, mediante el cual se comisionó a la autoridad respectiva para adelantar el secuestro del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **50C-1224146**.

Ahora bien, en lo que respecta a la solicitud de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-1313560**, igualmente se requiere al extremo ejecutante, para que allegue certificado de tradición del mentado inmueble, que dé cuenta del embargo registrado por cuenta de este despacho.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 097 de fecha 16 de agosto de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA